INVITACIÓN CERRADA # 002 – 2026

INTRODUCCIÓN

En la Villa de San Diego de Ubaté a los diecinueve (19) días del mes de Enero año dos mil veintiséis (2026), la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. presenta la siguiente Invitación Cerrada para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA SA ESP***". Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición de los ofertantes en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10 Ubaté, Cundinamarca.

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Prestación de Servicios a desarrollar es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA SA ESP"***

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado y deben prestarse de manera eficiente, continua y con calidad, garantizando el bienestar general y la satisfacción de necesidades esenciales como el saneamiento ambiental. En desarrollo de estos mandatos, la Ley 142 de 1994 establece el régimen jurídico aplicable a los servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales

se encuentra el servicio público de aseo, que comprende la recolección de residuos sólidos y sus actividades complementarias, tales como transporte, tratamiento, aprovechamiento, disposición final, corte de césped, poda y lavado de áreas públicas.

En este contexto, EMSERVILLA S.A. E.S.P., como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Villa de San Diego de Ubaté, tiene la obligación de asegurar la continuidad, calidad y eficiencia de todas las actividades que integran el servicio público de aseo. Esta obligación se encuentra reforzada por lo previsto en el Decreto 1077 de 2015, el cual establece que el servicio debe prestarse de manera continua e ininterrumpida, con calidad y bajo los principios de eficiencia, cobertura y mitigación de impactos ambientales.

De conformidad con lo señalado por el Artículo 365 de la Constitución Política, "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad de Estado. Es deber del Estado, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional.*

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen Jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá regulación y control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita."

A su vez, el artículo 366 Constitucional señala:

"***ARTICULO 366.*** *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*"

Que tratándose de servicios públicos domiciliarios la Ley 142 de 1994 desarrolló la orden anotada en el artículo 365 constitucional, así:

> "***Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley***. *Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley*"

A su turno, el artículo 14 Ibídem, con las modificaciones introducidas por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, define cuáles actividades se enmarcan dentro del género servicios públicos domiciliarios y qué se entiende por el de aseo:

> "***Artículo 14. Definiciones.*** *Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*
>
> *(...)*
>
> ***14.20 Servicios Públicos***. *Son todos los servicios y actividades complementarias a los que se aplica esta ley.*
>
> ***14.21. Servicios públicos domiciliarios***. *Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo.*
>
> *(...)*

***14.24 Servicio público de aseo**. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento*".

Así visto, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté SA ESP - EMSERVILLA SA ESP, como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, debe garantizar la eficiente prestación del Servicio Público de Aseo, de acuerdo a lo consagrado por mandato constitucional y bajo los criterios de calidad, eficiencia y continuidad.

Lo anterior teniendo en cuenta también lo indicado en el **Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*",** específicamente:

I. Sección 1. Aspectos Generales en la Prestación del Servicio de Aseo:

- **ARTÍCULO 2.3.2.2.1.2. Principios básicos para la prestación del servicio de aseo.** En la prestación del servicio público de aseo, y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes **principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura**; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.(subrayado fuera de texto).

- **ARTÍCULO 2.3.2.2.1.3. Calidad del servicio de aseo**. El servicio público de aseo deberá prestarse en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo

definido en el presente capítulo, en la regulación vigente, en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr el aprovechamiento de residuos.

- **ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Continuidad del servicio**. El servicio público de aseo se debe prestar **en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida,** con las frecuencias mínimas establecidas en este capítulo y aquellas que por sus particularidades queden definidas en el PGIRS, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

II. Sección 2. Subsección 1. Actividades del Servicio Público de Aseo:

- **ARTÍCULO 2.3.2.2.2.1.13. Actividades del servicio público de aseo**, que para el caso puntual de EMSERVILLA S.A. E.S.P. tiene a cargo el desarrollo las siguientes:

  - Recolección.
  - Transporte.
  - Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
  - Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
  - Lavado de áreas públicas.

Por lo anterior, y en atención al marco constitucional, legal y reglamentario citado, se evidencia la necesidad de contratar la ejecución de actividades específicas de apoyo operativo, requerida para el desarrollo de las rutas y tareas asociadas al servicio público de aseo. Esta contratación se orienta exclusivamente a garantizar la realización autónoma de dichas actividades, sin que ello implique vinculación laboral, subordinación o integración del contratista a la estructura organizacional de EMSERVILLA S.A. E.S.P., en concordancia con la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios, a saber:

Actividades Necesarias	Especificaciones
1. Recolección y Trasporte de Residuos No Aprovechables y Orgánicos	Se requiere llevar a cabo la recolección de residuos no aprovechables y/o aprovechables orgánicos en la zona urbana y/o rural del municipio Villa de San Diego de Ubaté y/o demás municipios o áreas donde EMSERVILLA S.A. E.S.P. preste servicios complementarios, teniendo en cuenta el siguiente detalle: • Residuos no aprovechables: Actividad a realizar en el área urbana y rural del Municipio de Ubaté y otros municipios en los que se preste el servicio complementario, tales como el Municipio de Sutatausa y según requerimientos adicionales. • Residuos aprovechables orgánicos: Actividad a realizar en el área urbana y/o rural del Municipio de Ubaté, según requerimiento. Así mismo, se requiere efectuar el transporte de los residuos hasta el sitio donde se realiza la gestión final (disposición final y/o aprovechamiento) acorde con su potencial de aprovechamiento, garantizando el descargue de residuos de acuerdo con las exigencias de los sitios de disposición y/o aprovechamiento, así: • Residuos no aprovechables: Transporte desde el municipio de origen hasta el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo, ubicado en el Municipio de Bojacá, donde se realizará la disposición final de residuos o la Estación de Transferencia de la Sabana, ubicada en el municipio de Zipaquirá. • Residuos orgánicos aprovechables: Transporte desde el municipio de Ubaté hasta la planta de aprovechamiento que tenga vigente vinculo comercial con EMSERVILLA SA ESP, según requerimiento. A la fecha, la empresa realiza la entrega a la Empresa Planeación Estratégica y Tecnologías Ambientales PLANETA SAS, cuya planta está ubicada en el municipio de Mosquera, Cundinamarca. En esta, se adelantan procesos de aprovechamiento/ compostaje de residuos orgánicos recolectados en la ruta de recolección selectiva y los generados de la actividad de corte de césped y poda de árboles. En este sentido, es importante resaltar que las actividades de recolección y transporte de residuos objeto del presente proceso deben ejecutarse conforme a los lineamientos operativos definidos por EMSERVILLA S.A. E.S.P., los cuales estructuran la forma en que se desarrolla el servicio público de aseo en el municipio. En particular, dichas actividades deberán realizarse atendiendo a: • Los recorridos establecidos en los planos oficiales de rutas de recolección, que determinan los sectores, secuencias y trayectos operativos para la adecuada prestación del servicio

	• Los Horarios y frecuencias indicados en el formato *EM-AM-F-046 Programación Prestación del Servicio Público de Aseo.* que define las periodicidades requeridas para garantizar continuidad y cobertura. • Las generalidades operativas de la prestación del servicio público de aseo según el programa *EM-EMS-PR-008 Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo,* incluyendo las formas de presentación de residuos y otros datos de interés respecto a la interacción con los usuarios. • Los lineamientos específicos para el desarrollo puntual de la actividad descritos en el procedimiento *EM-AM-P-008 Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables* & *EM-EMS-PL-007 Plan Operativo del Servicio de Recolección de Residuos Orgánicos.* Los documentos mencionados previamente se encuentran incluidos en los *Anexos Técnicos* del presente documento. Teniendo en cuenta que EMSERVILLA SA ESP cuenta con personal para la conducción y operación de los vehículos compactadores destinados a la labor, se requiere la contratación para la ejecución de las siguientes actividades en el marco de la recolección y el transporte de residuos no aprovechables y orgánicos: • Ejecutar las actividades de cargue de residuos desde los sitios definidos de presentación definidos por los usuarios hasta la tolva del vehículo compactador, y operar el sistema de compactación cuando sea requerido, garantizando la adecuada interacción con los componentes del vehículo y atendiendo las rutas, recorridos y horarios establecidos en los documentos técnicos que soportan el presente proceso. • Accionar el mecanismo de descargue del vehículo en el sitio de su gestión final según requerimiento, de acuerdo con las exigencias de los operadores de estos sitios y garantizando la adecuada operabilidad de los componentes del vehículo con los que se tenga interacción. • Informar oportunamente las novedades identificadas durante la ejecución de las actividades, incluyendo aquellas relacionadas con el estado operativo del vehículo, los requerimientos de mantenimiento preventivo o correctivo observables durante su operación, así como cualquier situación relevante asociada a las rutas o a la prestación del servicio, utilizando los canales y medios definidos para el seguimiento contractual.

2. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.	Se requiere el apoyo en la actividad de barrido y limpieza de las vías y áreas públicas del sector urbano del Municipio de Ubaté y las zonas periféricas establecidas, según los horarios y frecuencias indicados en el formato *EM-AM-F-046 Programación Prestación del Servicio Público de Aseo* y atendiendo a los lineamientos para el desarrollo de la actividad descritos en el procedimiento *EM-AM-P-009 Barrido y Limpieza de Vías y Áreas públicas,* los cuales se encuentran incluidos en los *Anexos Técnicos* del presente documento. De acuerdo con lo anterior, se debe cumplir la cobertura en la totalidad de zonas y áreas públicas objeto de barrido y limpieza, cuya estimación en kilómetros asciende a un total de 125,30 kilómetros lineales de barrido, de acuerdo con el siguiente detalle:

VÍAS PÚBLICAS (incluyendo dos costados/cunetas de la vía)	
Sector / Agrupación	**TOTAL (m)**
Carreras centrales	11739,51
Calles centrales	14419,00
Zonas Especiales	4674,25
Villa Rosita	1895,54
Barrio Norte	3979,30
Portal	3144,59
Estanzuela	3996,37
Estanzuelita	1415,35
Segunda	5576,96
El Cerrito	1168,47
San Ignacio	342,62
Barrio La Legua	5082,69
Urbanización los pinos y alrededores plaza de mercado	1623,21
Urbanización Cootradecun	1191,24
Villas del Norte, La Floresta y cercanos	1139,28
Alrededor Urb. Las Margaritas	201,12
El Estadio (incluye Villa Julia)	3781,99
Urbanización San Diego	962,87
Huertas	448,56
Villa Paula	220,92

Portal del pueblo	191,80
Urbanización Cucaranga -Etapa 1	2024,44
Urbanización Cucaranga - Etapa 2	1744,13
Parques del Cerrito	6477,61
Santa Catalina	1292,20
Callejones adicionales	1257,65
Urbanización el Encanto	257,40
Urbanización Torre Alta	887,10
San José	582,00
Urbanización Calderitas	1051,10
Vuelta al cuatro	1703,00
TOTAL VÍAS PÚBLICAS (m)	**81136,17**
TOTAL VÍAS PÚBLICAS (KmL)	**81,14**

PARQUES Y PLAZAS PRINCIPALES	
Nombre	**TOTAL (KmL)**
Los Libertadores	7,82
Parque J.J. Neira	11,48
Plaza Ricaurte	10,93
Plaza de Mercado	14,95
TOTAL PARQUES Y PLAZA (KmL)	**45,18**

Los kilómetros objeto de barrido relacionados previamente podrán aumentar dependiendo el crecimiento del municipio y la entrega de vías como espacio público al Municipio de Ubaté, para los cuales en el marco del presente proceso contractual deberá realizarse la actividad de barrido / papeleo y limpieza de vías y áreas públicas según lo requerido por el supervisor del contrato.

En este sentido, se destaca que en las vías la actividad se debe realizar por las dos (02) cunetas que tiene cada vía del municipio de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y se debe llevar a cabo limpieza manual (papeleo) en aquellas vías no pavimentadas y en áreas donde no sea posible realizar el barrido por sus características físicas.

3. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.	Se requiere apoyar la actividad de corte de césped y recolección selectiva de los residuos orgánicos generados mediante el cargue a las rutas de recolección establecidas para tal fin. Lo anterior en las áreas públicas que se relacionan a continuación y con una frecuencia mensual o bimestral de acuerdo con lo indicado en *EM-AM-F-046 Programación Prestación del Servicio Público de Aseo*:

No.	BARRIO	ZONA CORTE CÉSPED	ÁREA (m2)
1	San José	PTAP	2.072,63
2	San José	Patidronomo Parte Externa	4.100,85
3	San José	Salón comunal San José	724,10
4	San José	Alrededor CIC	857,24
5	San José	Parque frente Cementerio	408,84
6	San José	Lateral Cementerio	1.883,25
7	San José	Zona Verde Calderitas	2.115,18
8	Villa Rosita	Salón Comunal Villa Rosita	1.033,50
9	Centro	Zona Verde Calle 4	1.841,78
10	Centro	Zona Verde Parques del Cerrito	4.030,17
11	Centro	Toma la sicamocha Calle 4 entre Cra 4 y 2	1.485,67
12	Centro	Parque Santa Catalina	821,17
13	Centro	Zona Verde La Virgen	422,67
14	Centro	Zona Verde Villa Paula	267,26
15	El Cerrito	Parque Urbanización El Cerrito	388,30
16	Legua	Plaza de mercado*	400,0
17	Legua	Parque centenario*	2.663,0
18	Norte	Cancha Instituto Bolívar (Bordes)*	1.860,0
19	Norte	Parque San Pedro y San Pablo*	824,0
20	San Francisco	Colegio Unidad Básica	3.800,0
21	San Francisco	Pequeñas personitas	

22	San Francisco	Sede ICBF [CDI Casita de Ensueño]	855,0
23	San Francisco	Parque Urbanización San Diego	1.521,70
24	San Francisco	Carrera 11 entre calles 6-10	700,0
25	San Francisco	Parque Las Huertas	396,61
26	J.J. Neira	Calle 6 (Carreras 4 y 2)	414,03
27	J.J. Neira	Cra 4 entre calle 10-9	72,50
28	J.J. Neira	Zona Verde / Triángulo Cra7	600,0
29	J.J. Neira	Parque La Estanzuelita (incluye Cra 3d con calle 10)	730,51
30	J.J. Neira	Calle 11 con cra 4 a Cra 3d	26,26
31	J.J. Neira	Parque La Estanzuela 1	5.984,0
32	J.J. Neira	Parque La Estanzuela 2	
33	J.J. Neira	Villas del Carmen	
34	J.J. Neira	Parque La Esperanza	
35	J.J. Neira	Coliseo	1.300,0
36	J.J. Neira	Parque España	1.848,0
37	J.J. Neira	Parque El Portal	387,0
38	Santa Bárbara	Zona Verde Iglesia Santa Bárbara	1.700,0
39	La Legua	Cancha Cootradecun	248,0
40	Norte	Urbanización el Encanto	600,0
41	Vereda Sucunchoque	Bocatoma	1.000,0
42	Centro	Parque Libertadores	1.339,14
43	J.J. Neira	Parque Las Enfermeras	2.390,0
44	J.J. Neira	Parque J.J. Neira	2.900,0
45	J.J. Neira	Parque Ricaurte	900,0
46	El Estadio	KOICA	200,0
47	Centro	Urbanización Torre Alta	579,06
48	Vereda Palogordo	Centro de Bienestar Animal	345,0

Nota 1: *El registro fotográfico de las zonas verdes objeto de corte de césped se relaciona en el documento EM-AM-F-045 Catastro Prestación Servicio*

Público de Aseo, el cual se adjunta dentro de los Anexos Técnicos del presente documento

Se requiere realizar la poda de árboles y recolección selectiva de los residuos orgánicos generados en las áreas públicas que se relacionan a continuación y con una frecuencia semestral de acuerdo con lo indicado en *EM-AM-F-046 Programación Prestación del Servicio Público de Aseo.* A continuación, se relacionan el inventario de árboles de acuerdo con el catastro del PGIRS vigente del municipio y otras zonas incluidas a solicitud de la comunidad:

Sitio / Zona verde	No. árboles	Altura mínima (m)	Altura máxima (m)
Parque Los Libertadores	45	1,5	12
Parque Juan José Neira	40	2	8
Parque Ricaurte	20	0,5	3,1
Estanzuela (incluye estanzuelita)	44	1	6
Parque Enfermeras	3	2	2,3
Parque España	28	1,6	3
Carrera 5 vía Plaza de Mercado	2	2	2,5
Parque Bicentenario	26	1,3	3,5
Plaza de Mercado	105	0,8	7
Ayuntamiento	2	1,5	8
San Pedro y San Pablo	4	4	7,5
Simón Bolívar	5	1	4,5
San Francisco	5	1,5	4
San Diego	23	1	2,8
Palacio de la Cultura	4	3,5	4,5
Parques del Cerrito	75	1,5	5,5
Portal Turístico	7	1,8	2,5
Santa Catalina	11	1,8	4,5
Cerritos	17	2,5	2,5
Anunciación	19	2	4
Santa Bárbara	435	1	9,6

Parque El Portal*	5		
Carrera 7*	4		
Villa Paula*	6		
Total	**935**		

Nota 1: ** Estas zonas no se encuentran incluidas en el catastro del PGIRS por lo tanto no tienen datos de altura oficial; no obstante, se incluyen debido a solicitud de la comunidad y que los mismos se encuentran ubicados en espacio público.*

Nota 2: *En las zonas mencionadas y a efectos del presente proceso contractual, se exceptúan de la labor aquellos individuos arbóreos que se encuentren en contacto con redes eléctricas y los que requieran la implementación de trabajo en alturas al momento de efectuar la respectiva poda.*

El detalle de cada individuo arbóreo incluido en el catastro del PGIRS se encuentra disponible en el documento denominado *Base de Datos CATASTRO DE ÁRBOLES 2022 – ACTUALIZACIÓN PGIRS*, el cual se adjunta dentro de los *Anexos Técnicos* del presente documento. Así mismo, de acuerdo con lo programado se establece la necesidad de realizar la poda semestralmente.

Finalmente, se requiere también realizar el mantenimiento de las plantas bajas presentes en las zonas en que se realiza corte de césped o poda de árboles y que se relacionan a continuación:

ZONA
Parque Libertadores
Parque Ricaurte
Carrera 7
Plaza del Mercado
Triángulo La Virgen
La Virgen
Parque San Pedro y San Pablo
Casa del Ayuntamiento
PTAP
Estanzuelita
Tránsito
Carrera 11
Triángulo Carrera 7
Portal turístico

	Urbanización Calderitas Urbanización Torre Alta Cootradecun Las actividades de corte de césped, poda de árboles y mantenimiento de plantas bajas se deben ejecutar siguiendo los lineamientos establecidos en el documento *EM-EMS-PL-013 Esquema Operativo de Corte de Césped, Poda de Árboles en las Vías y Áreas Públicas,* el cual se adjunta en los Anexos Técnicos del presente proceso contractual.
4. Lavado de áreas públicas	Se requiere apoyar la actividad de lavado de áreas públicas según inventario actualizado por EMSERVILLA SA ESP en la vigencia 2025, de acuerdo con actividad planteada en el PGIRS vigente para el municipio de Ubaté con una frecuencia como mínimo de una vez al año, según lo indicado en el documento *EM-AM-F-046 Programación Prestación del Servicio Público de Aseo* en relación a las frecuencias de la actividad. Las zonas objeto de lavado se relacionan a continuación:

COORDENADAS	NOMBRE	ÁREA
5°18´41.70" N 73°48´40.20" W	Monumento al ciclista	55,71
5°18´39.40" N 73°48´25.74" W	Coliseo Bicentenario	2.459,8
5°18´25.48" N 73°48´53.89" W	Parque Principal Los Libertadores	4761,24
5°18´33.84" N 73°48´42.94" W	Parque Ricaurte	4324,84
5°18´45.96" N 73°48´31.53" W	Plaza de mercado	3256,48
5°18´13.33" N 73°48´54.76" W	Paradero de La Virgen	14,84
5°18´32.06" N 73°48´47.08" W	Calle del comercio	1043,49
5°18'24"N 73°48'56"W	Cooptenjo, Las Palmas	205,6
5°18'21"N 73°48'53"W	Esquina del Banco Agrario	48,8
5°18´25.48" N 73°48´53.89" W	Costado y atrio Basílica	566,02

	Nota 1: *El registro fotográfico de las zonas objeto de lavado de áreas públicas se relaciona en el documento EM-AM-F-045 Catastro Prestación Servicio Público de Aseo, el cual se adjunta dentro de los Anexos Técnicos del presente documento.* ***Nota 2:*** *Así mismo, se deberá realizar el lavado de puntos críticos a nivel sanitario identificados en el curso de la ejecución del contrato, para lo cual se hará el requerimiento directamente por parte del supervisor del contrato al contratista, indicando claramente lugares y frecuencias para la ejecución de la labor.* Se debe tener en cuenta que la actividad de lavado de áreas públicas deberá realizarse cumpliendo con los lineamientos indicados en *EM-EMS-PL-016 Esquema Operativo del Servicio de Lavado de Áreas, el cual se adjunta dentro de los Anexos Técnicos* del presente documento.

Nota: *Los documentos incluidos dentro de los Anexos Técnicos pueden presentar cambios, para lo cual el Dpto. Supervisor del Contrato informará en el curso de la ejecución del contrato de las modificaciones realizadas que impacten en el desarrollo de las actividades contratadas.*

Adicionalmente, teniendo en cuenta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del municipio de Ubaté adoptado por medio del Decreto No. 056 del 6 de Julio de 2017, modificado por el Decreto No. 130 del 16 de diciembre de 2019 y actualizado mediante Decreto No. 039 del 19 de Abril de 2023 y, específicamente, en el documento PGIRS de la versión 2023 y vigente actualmente, se establecieron las siguientes actividades a cargo de EMSERVILLA SA ESP, en el marco del Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales, Componente 2: Estrategias de cumplimiento Normativo y Conciencia Ciudadana:

- *Implementación de una estrategia integral entre la administración municipal, EMSERVILLA S.A. E.S.P. y las entidades y dependencias responsables, la cual involucre*

los componentes preventivos, educativos y sancionatorios en materia de entrega y disposición final de todas las clasificaciones de residuos sólidos.

- *Identificación, seguimiento de puntos críticos de residuos especiales de gran volumen.*

En relación con las actividades mencionadas y a efectos del presente proceso de contratación, se requiere realizar la recolección de residuos especiales y de posconsumo generados por los usuarios y/o comunidad en general y de los cuales EMSERVILLA SA ESP actúa como intermediario en la recolección para la posterior entrega a gestores autorizados. Para dicha recolección, EMSERVILLA SA ESP pondrá a disposición el vehículo tipo turbo asignado al servicio de aseo y conductor, para atender los requerimientos de la comunidad en esta materia de acuerdo con lista destinada para el registro de las respectivas solicitudes.

De acuerdo con lo anterior, se requiere realizar la contratación de apoyo a la gestión para la ejecución de las actividades complementarias del servicio público de aseo a cargo de EMSERVILLA S.A. E.S.P. como prestador en los componentes mencionados en la presente sección en el Municipio Villa de San Diego de Ubaté, proveedor de los servicios complementarios de recolección y transporte de residuos a otros municipios en la provincia de Ubaté y actor importante en el desarrollo de actividades del PGIRS vigente del Municipio de Ubaté.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Prestación de Servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000	76121500	76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras.
76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76120000	76121500	76121503	Servicios de limpieza de calles.
70000000 Servicios de mantenimiento de césped	70110000	70111700	70111706	Servicios de mantenimiento de césped.
70000000 Servicios de plantación o mantenimiento de jardines.	70110000	70111700	70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines.
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000	72103300	72103304	Servicio de barrido de calles y parqueaderos.
70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70110000	70111500	70111503	Servicio de poda de árboles

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A. E.S.P.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Invitación Cerrada	Es la modalidad que se adelantará en el proceso de selección, de conformidad con el conjunto normativo que rige la materia para la celebración del futuro Contrato. En la misma, se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Adendas	En cualquier momento durante la publicación de los Pliegos de condiciones, si la entidad contratante lo considera necesario podrá realizar modificaciones a los mismos. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adendas que formarán parte integral de los pliegos de condiciones, así mismo deberán ser publicados en la página del SECOP. Cuando la entidad contratante lo considere conveniente, o a solicitud de un numero plural de oferentes, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, la entidad publicará en la página del SECOP la adenda correspondiente, con no menos de tres días de anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para el recibo de ofertas., ello de conformidad con lo estipulado en el Art 89 de la ley 1474 de 2011.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente Invitación Cerrada.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.
Normatividad	Salvo en los casos expresamente contemplados en la normatividad respectiva, los contratos que celebre LA EMPRESA bajo el Manual de Contratación (Directiva Externa No. 001 de 2022) tendrán como punto de

	partida las disposiciones establecidas en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 o régimen de los servicios públicos domiciliarios y demás normas concordantes. El régimen legal aplicable a los actos y contratos de LA EMPRESA es la Ley 142 de 1994, las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el Código de Comercio, el Código Civil, el presente Manual y las demás disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad en materia contractual.
Interpretación de las Condiciones de la IC	Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones de la Invitación Cerrada e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la Invitación Cerrada y ha obtenido de EMSERVILLA SA ESP las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la Invitación Cerrada están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Empresa en este pliego de IC.

1. Nombre de la Entidad	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10 Ubaté, Cundinamarca.
2. Medios de Contacto con la Entidad	Los interesados en el proceso pueden comunicarse por escrito a las siguientes direcciones: Física: • Despacho Empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10 Ubaté, Cundinamarca, de Lunes a Viernes de 8 AM a 1 PM. y de 2 PM a 5 PM. Buzón electrónico: • contratacion@emservilla.gov.co La comunicación debe contener: **a**) el número del presente Proceso de Contratación # IC – 002 – 2026; **b**) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c**) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación

	cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde. **No se atenderán consultas ni observaciones VÍA TELEFÓNICA.**
3. Objeto del Contrato y Propuesta Técnica	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P., requiere contratar el "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA SA ESP***", por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($1,286,557,000.00)**. **CONDICIONES DE LA OFERTA** Se verificarán los documentos de contenido técnico y el cumplimiento total de las especificaciones solicitadas para la contratación propiamente dicha. Es así que la Empresa establece las siguientes obligaciones específicas con las cuales deberá cumplir el CONTRATISTA: En cumplimiento del presente Contrato, además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de Contratación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del

clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA entre otras, las siguientes:

1. Llevar a cabo el cargue de residuos del espacio público y/o sitios de presentación conjunta a los vehículos compactadores de propiedad y/o a cargo de EMSERVILLA S.A. E.S.P., de acuerdo con las rutas de recolección y horarios establecidos.

2. Realizar la recolección y/o cargue de residuos especiales o de posconsumo en vehículo tipo turbo de propiedad de EMSERVILLA S.A. E.S.P. de acuerdo con programación establecida por la empresa.

3. Hacer, cuando se requiera, el descargue mecánico de los residuos recolectados en los vehículos compactadores de propiedad y/o a cargo de EMSERVILLA S.A. E.S.P. mediante la activación de mandos de control hidráulico en cumplimiento del reglamento interno de los sitios de disposición o gestión final de residuos.

4. Efectuar el barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas del área urbana del municipio Villa de San Diego de Ubaté, según los sitios, horarios y frecuencias establecidos por la empresa. Incluyendo el retiro de vegetación y/o hierba presente en las cunetas de las vías y áreas duras de las áreas públicas.

5. Realizar el corte de césped en las zonas verdes indicadas del municipio villa de San Diego de Ubaté, de acuerdo con cronograma establecido por la empresa para tal fin.

6. Ejecutar la poda de árboles y/o mantenimiento de plantas bajas presentes en las áreas públicas del municipio Villa de San Diego de Ubaté, de acuerdo con la programación establecida por la empresa.

7. Efectuar el lavado de áreas públicas incluidas en el catastro y demás áreas requeridas del Municipio Villa de San Diego de Ubaté, de acuerdo con el cronograma establecido por la empresa.

8. Reportar de inmediato los requerimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como cualquier falla o indicio de falla evidenciado en los vehículos compactadores, equipos y demás elementos dispuestos por EMSERVILLA SA ESP para la ejecución de actividades.

9. Garantizar, por parte del personal ofertado para la ejecución de actividades, la adecuada operabilidad de los vehículos, equipos y demás elementos suministrados por EMSERVILLA SA ESP para la ejecución del objeto contractual. Tales como:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ACTIVIDAD
VEHÍCULOS COMPACTADORES	6	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
VEHÍCULO TIPO TURBO	1	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES Y DE POST CONSUMO

CARRITOS DE BARRIDO	16	MOVILIZACIÓN DE RESIDUOS RECOLECTADOS DURANTE EL BARRIDO Y LIMPIEZA
GUADAÑA	3	CORTE DE CÉSPED
CORTASETOS	1	PODA DE ÁRBOLES
PODADORA DE ALTURA	1	PODA DE ÁRBOLES
HIDROLAVADORA	1	LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS
FUMIGADORA	1	APLICACIÓN DE DESINFECTANTE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS

10. Mantener en condiciones óptimas de orden y aseo, así como garantizar el adecuado uso de las instalaciones, áreas, equipos y/o elementos suministrados por EMSERVILLA S.A. E.S.P. durante el desarrollo de las actividades contratadas.

11. Para la ejecución de las mencionadas actividades, el CONTRATISTA deberá contar con un personal mínimo, a saber:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	16	EXPERIENCIA PROMEDIO MÍNIMO DE 5 AÑOS EN SERVICIOS DE ASEO EN GENERAL PARA BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS CENTRALES Y PERIFÉRICAS. CERTIFICACION DEL SENA EN COMPETENCIAS LABORALES.
OPERARIOS CORTE DE	5	EXPERIENCIA PROMEDIO MÍNIMO DE 5 AÑOS EN CORTE DE CESPED

CÉSPED Y PODA ÁRBOLES Y PLANTAS BAJAS		Y PODA DE ÁRBOLES, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES, INVLUYENDO PLANTAS BAJAS.
OPERARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	6	EXPERIENCIA PROMEDIO MÍNIMO DE 5 AÑOS EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VEHÍCULOS Y COMPACTADORES. CERTIFICACION DEL SENA EN COMPETENCIAS LABORALES.
INSPECTOR	1	EXPERIENCIA DE 8 AÑOS EN COORDINACION DE ACTIVIDADES DE ASEO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.
AUXILIAR DE VEHICULO	1	EXPERIENCIA (MÍNIMA DE 2 AÑOS COMO AUXILIAR DE VEHICULOS) PARA COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Nota: *En la tabla anterior se relaciona el personal mínimo para la ejecución de actividades; no obstante, este puede aumentar a discreción del contratista con el fin de garantizar la ejecución de actividades contratadas.*

12. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal apropiados para el desarrollo las actividades en cumplimiento de la normatividad legal aplicable y lo requerido por parte de EMSERVILLA S.A. E.S.P., a saber:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	GAFAS DE SEGURIDAD – ANTI-EMPAÑANTE
2	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN
3	TAPABOCAS TERMOSELLADO
4	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL CON MALLA

5	RESPIRADOR MEDIA MÁSCARA
6	FILTROS Y CARTUCHOS
7	GUANTES DE VAQUETA
8	GUANTES INDUSTRIALES TIPO MOSQUETERO
9	GUANTES INDUSTRIALES CALIBRE 35
10	GUANTES CORTOS EN POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO
11	RODILLERA
12	BOTA DE SEGURIDAD CORTA
13	BOTA DE SEGURIDAD CAÑA ALTA
14	TRAJE IMPERMEABLE: PANTALÓN, CHAQUETA CON CREMALLERA Y VELCRO.
15	DELANTAL / PETO IMPERMEABLE

Nota: *Como mínimo para cada cargo/tipo de personal requerido se debe suministrar lo indicado en el documento adjunto denominado EM-SST-MT-004 Matriz de EPP – Contratistas EMSERVILLA.*

13. Entregar a su personal las herramientas básicas necesarias para el desarrollo de las labores, tales como:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	CEPILLO CARRETERO
2	ESCOBA TIPO ZULIA CON CABO
3	RASTRILLO PLASTICO
4	CONO SEGURIDAD 45 CM
5	PALA METÁLICA
6	ESPATULA (RETIRO DE HIERBA)
7	BOLSAS PLÁSTICAS COTRAMARCADAS CON LOGOS DE LA EMPRESA (ACTIVIDAD DE BARRIDO) Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA CANECAS
8	AZADÓN (RETIRO DE HIERBA)

9	PICA (RETIRO DE HIERBA)
10	CARRETILLA
11	TIJERAS PARA PODA (INCLUYENDO AÉREAS)
12	SERRUCHO
13	PALÍN

14. Garantizar la ejecución del objeto contractual en los tiempos y los plazos que para tal fin establezca la entidad, debiendo tener capacidad de reacción y disponibilidad inmediata frente a aquellos eventos adversos que así lo requieran, así como la atención de peticiones y solicitudes en atención a los requerimientos del servicio.

15. El CONTRATISTA asumirá por cuenta propia todas las obligaciones laborales, civiles y comerciales que se deriven de la vinculación del personal a su cargo. Así mismo, deberá implementar todas las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo concerniente a los procesos y procedimientos desarrollados por el personal destinado para ejecutar el objeto del presente contrato. En todo caso, deberá entregar conforme a las normas vigentes los elementos de protección y seguridad acordes con la actividad y las dotaciones, tales como: overoles, calzado e implementos de vestuario, los identifiquen, con la consigna "CONTRATISTA DE EMSERVILLA SA ESP". Y podrá utilizar el logo institucional de la Empresa bajo la autorización del supervisor del contrato, y en todo caso, acatando los lineamientos de identidad visual adoptados por EMSERVILLA SA ESP.

16. El CONTRATISTA y el personal mínimo presentado para el desarrollo de las actividades contratadas, debe implementar y garantizar el cumplimiento de los planes, programas y procedimientos ambientales, de salud y

seguridad en el trabajo y operacionales que le sean socializados por parte de EMSERVILLA S.A. E.S.P., todo ello durante el desarrollo del objeto contractual. Tales como:

- Planos rutas de recolección de residuos no aprovechables.
- Planos rutas de recolección de residuos orgánicos aprovechables.
- EM-AM-F-046 Programación Prestación del Servicio Público de Aseo.
- EM-EMS-PR-008 Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo.
- EM-AM-P-008 - Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables.
- EM-EMS-PL-007 Plan Operativo Servicio de Recolección de Residuos Orgánicos.
- EM-AM-P-009 - Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.
- EM-AM-F-045 Catastro Prestación Servicio Público de Aseo.
- Base de Datos CATASTRO DE ÁRBOLES 2022 – ACTUALIZACIÓN PGIRS.
- EM-EMS-PL-013 Esquema Operativo de Corte de Césped, Poda de Árboles en las Vías y Áreas Públicas.
- EM-EMS-PL-016 Esquema Operativo del Servicio de Lavado de Áreas.

Nota 1: Los mencionados documentos hacen parte integra del presente contrato y se socializan al contratista en la etapa precontractual a través del envío de los Anexos Técnicos y/o en actividad de inducción, según sea el caso.

Nota 2: *En el caso que la anterior información presente alguna modificación, ésta será actualizada y socializada al contratista a través del envío de estos documentos en la versión vigente. Por tanto, será obligación del contratista socializar a sus colaboradores los documentos suministrados, así como garantizar su implementación y cumplimiento.*

17. El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal presentado para la ejecución de las actividades cumpla con la política de "Cero tolerancias al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas". Por lo anterior, EMSERVILLA SA ESP realizará pruebas de alcoholimetría periódicas al personal destinando por el CONTRATISTA para la ejecución de las actividades contratadas. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá retirar de la ejecución de actividades para este contrato al colaborador al que se compruebe una reincidencia de tres (03) ocasiones presentándose a ejecutar actividades en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, por el término de ejecución del contrato.

18. El CONTRATISTA deberá estar en la disposición de atender auditorías y/o visitas de seguimiento en materia ambiental, calidad y/o de salud y seguridad en el trabajo, de acuerdo con los requerimientos que aplican a las actividades a ejecutar y el objeto contractual, cuando EMSERVILLA SA ESP así lo requiera.

19. El CONTRATISTA deberá atender los requerimientos de formación y capacitación que sea solicitados en el transcurso del contrato, esto según la oferta académica dispuesta por la (s) entidad (es) competente (s).

Igualmente, la Empresa establece las siguientes obligaciones generales con las cuales deberá cumplir el CONTRATISTA:

1. Suscribir con diligencia y cuidado el Contrato.
2. Ejecutar de manera autónoma las actividades complementarias del servicio público de aseo, conforme a las necesidades operativas propuestas por EMSERVILLA S.A. E.S.P.
3. Colaborar con la Empresa para que el objeto del contrato se cumpla.
4. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del presente Contrato.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, Financieras y comerciales exigidas en los términos del presente proceso contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Realizar informe mensual y/o final de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato.
9. Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo.

	10. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA S.A E.S.P. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato. **11.** Informar oportunamente a la EMPRESA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **12.** Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, prestacionales y de seguridad social respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. **13.** Asumir los costos, riesgos y responsabilidades derivados de la ejecución del contrato que no correspondan expresamente a la ENTIDAD. **14.** Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con los protocolos de bioseguridad, gestión del riesgo y demás disposiciones aplicables. **15.** Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **16.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013, allegando a EMSERVILLA los documentos correspondientes (planillas) que acrediten el cumplimiento de los mismos.
4. Personal Mínimo Requerido	El proponente a su costo y riesgo y a fin de que su propuesta sea considerada HABIL, deberá ofrecer para el presente proceso, el personal mínimo requerido,

con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

El proponente que no ofrezca los profesionales mínimos exigidos en presente la Invitación Cerrada y con el cumplimiento total de todas las condiciones aquí estipuladas, la evaluación técnica de su propuesta se considerara como NO HABIL.

Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegara a verificar esta situación, las ofertas en que se presenten los mismos profesionales serán rechazadas.

La omisión de los documentos soportes correspondientes y las omisiones u errores contenidos en los mismos, no subsanados, harán que la propuesta en donde se presente esta situación sea considerada como NO HABIL. Es teniendo presente lo anterior que a continuación se relacionan los documentos mínimos requeridos:

1) Carta de compromiso de participación en el presente proceso contractual debidamente firmada por el personal que realizara la ejecución de las actividades contratadas por la Empresa.
2) Cedula de ciudadanía
3) Soportes de requerimientos especiales (Certificaciones en Competencias Laborales), en los casos que aplique según la actividad a desarrollar.
4) Certificación laboral en la cual se evidencie la experiencia con que cuentan las personas que desarrollaran las actividades a ejecutar.

5) Ficha imagen del SISBEN o la certificación de residencia emitida por el presidente de la junta de acción comunal.

La omisión de los documentos relacionados o los defectos contenidos de tales documentos y que no se hayan subsanado, harán que la respectiva propuesta sea considerada como NO HABIL.

La omisión de las certificaciones de experiencia y los errores u omisiones contenidos en dichas certificaciones no subsanados, harán que la respectiva propuesta sea considerada como NO HABIL.

El personal mínimo requerido con la propuesta es el siguiente:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	16	EXPERIENCIA PROMEDIO MÍNIMO DE 5 AÑOS EN SERVICIOS DE ASEO EN GENERAL PARA BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS CENTRALES Y PERIFÉRICAS. CERTIFICACION DEL SENA EN COMPETENCIAS LABORALES.
OPERARIOS CORTE DE CÉSPED Y PODA ÁRBOLES Y PLANTAS BAJAS	5	EXPERIENCIA PROMEDIO MÍNIMO DE 5 AÑOS EN CORTE DE CESPED Y PODA DE ÁRBOLES, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES, INVLUYENDO PLANTAS BAJAS.
OPERARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	6	EXPERIENCIA PROMEDIO MÍNIMO DE 5 AÑOS EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VEHÍCULOS Y COMPACTADORES.

		CERTIFICACION DEL SENA EN COMPETENCIAS LABORALES.
INSPECTOR	1	EXPERIENCIA DE 8 AÑOS EN COORDINACION DE ACTIVIDADES DE ASEO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.
AUXILIAR DE VEHICULO	1	EXPERIENCIA (MÍNIMA DE 2 AÑOS COMO AUXILIAR DE VEHICULOS) PARA COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Nota 1: *En la tabla anterior se relaciona el personal mínimo para la ejecución de actividades; no obstante, este puede aumentar a discreción del contratista con el fin de garantizar la ejecución de actividades contratadas.*

5. Pago de Descuentos y Retenciones

- **Municipales**:

La Empresa realizará la aplicación de los descuentos establecidos en el estatuto tributario del Municipio de Ubaté según se relacionan a continuación:

ESTAMPILLAS	TARIFA
PRO CULTURA	2.0%
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
ADULTO MAYOR	4.0%
ICA SERVICIOS	1.0%

Nota: Es de notar que el valor base no incluye el I.V.A.

Es de resaltar que lo mencionado anteriormente es de conformidad con lo relacionado en el Acuerdo Municipal No. 17 de 2021, el hecho generador de los mencionados tributos municipales son la celebración de contratos que se

ejecuten o celebren en el municipio. En relación con la base gravable o tarifa, la mencionada normatividad establece:

ESTAMPILLA Y/O DESCUENTO	HECHO GENERADOR	ARTICULO
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	*"Lo constituyen la celebración de contratos y sus adiciones (…)"*	202
ESTAMPILLA PRO CULTURA	*"Constituye hecho generador de la estampilla pro cultura la suscripción de todo tipo de contratos con o sin formalidades (…)"*	210
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	*"La tasa pro deporte y recreación creada en el presente acuerdo municipal deberá ser descontada de los contratos y convenios suscritos (…)"*	239

De esta manera en virtud de las disposiciones contempladas en el estatuto tributario del Municipio de Ubaté, **el cálculo del descuento automático de las estampillas municipales se realiza antes del valor de IVA**, sin discriminar los ingresos (terceros o comisión) como quiera que EMSERVILLA SA ESP es solamente un agente recaudador de dichos tributos de propiedad del municipio.

Es de mencionar que el descuento de ICA por compra solo se practica para los casos en los cuales el proveedor cuente con un establecimiento de comercio en el Municipio de Ubaté.

	➧ **Nacionales**: Por otra parte, la Empresa realizara retención por servicios generales equivalente al seis por ciento (6%) para personas naturales (no declarantes) o para persona jurídicas (declarantes) equivalente al cuatro por ciento (4%). Asimismo, es de notar que la Empresa efectuara la auto-retención por concepto de IVA equivalente al quince por ciento (15%). Finalmente es de aclarar que la Empresa realizará los descuentos y/o deducciones a que haya lugar según la estructura jurídica por medio de la cual se encuentra constituida la Empresa, y teniendo como base la normatividad vigente que en materia tributaria deba aplicar del nivel nacional o municipal.
6. Experiencia.	Para la ejecución del contrato se requiere: **EXPERIENCIA**. El proponente debe acreditar siete (07) procesos contractuales de cuyo objeto conlleve a la ejecución de objetos similares, los cuales deben estar ejecutados y terminados, y que según el Registro Único de Proponentes se encuentre registrado por lo menos uno de los siguientes códigos de la clasificación individual UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
76-12-15-00	Recolección y Disposición de Basuras
72-10-33-00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes por medio del cual se evidencie la entidad contratante, el valor de los mismos y uno de los dos (02) códigos de clasificación individual UNSPSC solicitados para el presente proceso; igualmente es de notar que dichos procesos contractuales deben estar ejecutados y terminados, así como dichos procesos sumados deben ser por un monto igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección (valores equivalentes en SMMLV).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el "*Formato de Experiencia del Proponente*" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

EMSERVILLA SA ESP se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, EMSERVILLA SA ESP tendrá en cuenta la mejor con la que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

Igualmente es de mencionar que el oferente debe contar con el código **No. 8129** denominado "***Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales***", dentro de las actividades económicas de la

	Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su Registro Único Tributario (RUT). Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Empresa tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. **Nota: Los contratos de la experiencia adicional deben estar relacionados en el anexo 4 "*Experiencia del Proponente*" y los mismos deben coincidir con el Registro Único de Proponentes emitido por la respectiva Cámara de Comercio.**
7. Modalidad de Selección	Los contratos que celebre EMSERVILLA S.A. E.S.P. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del Manual de contratación (Directiva Externa No. 001 del tres (03) de agosto de 2022), de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual.

La empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante la Directiva Externa No. 001 de 2022, que establece lo siguiente:

*"**CAPITULO III.***
FORMALIDAD Y MODALIDADES DE SELECCIÓN

***Artículo 23° Diferentes Modalidades de Selección.** Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ SA ESP., son los siguientes: (…)*

***23.2 Invitación Cerrada:** Procederá cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar supere los cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. y sea inferior o igual a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. o cuando se trate de recursos provenientes total o parcialmente, de entidades públicas territoriales del orden municipal, departamental o nacional o de organismos internacionales y en todo caso cuando la cuantía a contratar no supere los mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (…)*

***Artículo 34° Invitación Cerrada.** Son todos aquellos contratos que sean de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).*

La Invitación Cerrada será de dos (02) clases:

I.** **Invitación Cerrada con tres (03) cotizaciones
***II.** Invitación Cerrada Publicada*

***Artículo 35° Invitación Cerrada Tres Cotizaciones.** Refiere a aquellos procesos contractuales de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)."*

	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSERVILLA S.A. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
8. Plazo de Ejecución del Contrato	Doce (12) meses y/o hasta agotar monto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución.
9. Manifestación de Interés	Para el desarrollo del proceso de la Invitación Cerrada No. 002 de 2025 para el Contrato de Prestación de Servicios no se requiere de la presentación de Manifestación de Interés.
10. Plazo, Lugar y Forma de Presentar Ofertas	De conformidad con el cronograma de la Invitación Cerrada, los proponentes podrán presentar las ofertas el día veintitrés (23) de Enero de 2026 desde las 08:00 AM a 10:00 AM vía correo electrónico (contratacion@emservilla.gov.co) de acuerdo con los siguientes requerimientos: La propuesta se conformará de la siguiente manera: • Se recibirán las propuestas en las horas y fechas indicadas anteriormente. • Para tal efecto, el proponente deberá presentar la carta de remisión de la propuesta (Anexo No.01), la cual quedará radicada en el correo electrónico indicado según la hora y fecha en que se realice él envió. • Cada propuesta deberá presentarse con los documentos requeridos en la presente invitación, en idioma castellano, **EN UN SOLO DOCUMENTO** en **FORMATO PDF** o **VARIOS DOCUMENTOS** en **FORMATO PDF NUMERADOS DE FORMA ASCENDENTE, tal como se relaciona en el siguiente EJEMPLO:**

"1 – Hoja de Presentación del Proponente,
2 – Carta de Remisión de Propuesta.pdf,
3 – Cedula de Ciudadanía Representante Legal.pdf,
4 – Antecedentes Judiciales Representante Legal.pdf,
(…), entre otra documentación requerida para el presente proceso contractual.

- La propuesta deberá ser escritos en computador, máquina de escribir o en tinta indeleble y firmados por el proponente o su representante legal. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán estar salvadas a pie de página, con las firmas de las personas anteriormente indicadas.
- Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, el ente territorial no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como **NO** presentada.
- Los documentos solicitados para el presente proceso de contratación deben ser completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente, en caso de no ser legible se considerará como causal de rechazo de la oferta presentada.
- El documento en formato PDF iniciará con una **HOJA DE PRESENTACIÓN** en la que conste el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

MUNICIPIO DE UBATÉ CUNDINAMARCA
Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté
EMSERVILLA S.A. E.S.P.
Oficina de Contratación y Financiera

	Carrera 6 # 6 – 10 Ubaté, Cundinamarca. *IC-002-2026* *Objeto: _____.* *Nombre del Proponente (PERSONA JURIDICA)* *Identificación del Proponente (PERSONA JURIDICA)* *Nombre del Proponente (PERSONA NATURAL)* *Identificación del Proponente (PERSONA NATURAL)*
11. Valor Estimado y su Justificación	El valor estimado para el presente Contrato de Prestación de Servicios es de la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($1,286,557,000.00)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso de Invitación Cerrada y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
12. Forma de Pago	El valor de la presente contratación es **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($1,286,557,000.00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones pagadero en mensualidades vencidas al cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrega a EMSERVILLA SA ESP, previa presentación de factura de venta y/o documento equivalente e informe de actividades por parte del CONTRATISTA, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto contractual suscrita por parte del supervisor del contrato, por los siguientes conceptos:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDADES	VALOR
1	BARRIDO, LIMPIEZA Y LAVADO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS.	KILÓMETROS LINEALES (KML)	$79,100.00
2	CARGUE DE RESIDUOS COMO PARTE DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES Y ORGANICOS	RECORRIDO LOCAL (UNIDAD)	$308,100.00
3	DESCARGUE MECÁNICO DE RESIDUOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN Y/O GESTIÓN FINAL	VIAJE (UNIDAD)	$91,000.00
4	CORTE DE CÉSPED Y MANTENIMIENTO PLANTAS BAJAS EN ÁREAS PÚBLICAS	METRO CUADRADO (M^2)	$465.00
5	PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS – INDIVIDUOS CON 1m - 5m DE ALTURA	UNIDAD DE ÁRBOL	$41,500.00
6	PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS – INDIVIDUOS CON >5m - 15m DE ALTURA	UNIDAD DE ÁRBOL	$90,550.00

Nota: *Los valores unitarios se establecen tomando como referencia el histórico y los porcentajes de aumento en los costos debido al cambio de año (tomando en cuenta SMMLV, IPC, entre otros) y las acciones a ejecutar en cada actividad.*

13. Disponibilidad Presupuestal	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 19** del quince (15) de Enero de 2026, por la suma de **MIL**

	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($1,286,557,000.00), el cual fue expedido por la **OFICINA DE CONTRATACIÓN Y FINANCIERA** de la Empresa. El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.
14. Garantizas Necesarias para la Ejecución del Contrato	El proponente seleccionado, se obliga al perfeccionamiento del contrato, constituir a favor de la EMPRESA la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato durante su vigencia y seis (06) meses más. 2. **Calidad del Servicio.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato durante su vigencia y seis (06) meses más. 3. **Pago de salarios, Prestaciones sociales Indemnizaciones de personal.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, vigente por termino de duración del contrato y tres (03) años más. 4. **Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a Terceros.** Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente por término de duración del contrato y seis (06) meses más.

	NOTA: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.
15. Garantía de Seriedad de la Oferta	Para el presente proceso de Invitación Cerrada No. 002 de 2026 se estima que no es necesario exigir a los oferentes esta póliza.
16. Supervisión y Seguimiento del Contrato	La supervisión para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios la efectuará **LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEO Y AMBIENTE**, que deberá hacer el respectivo seguimiento y conceptuar según los periodos establecidos para el desarrollo del contrato, acerca de la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.
17. Acuerdos Comerciales	Se anexa planilla de acuerdos comerciales vigentes para Colombia.
18. Requisitos para Participar	En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La Empresa de servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus

instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

18.1. Requisitos habilitantes de la Invitación Cerrada:

A. Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO 1).

B. Cedula de Ciudadanía del Proponente.

C. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

D. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, aunque la entidad hará la respectiva verificación por su cuenta.

E. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**).

F. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**).

G. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**)..

H. Certificado de Base de Datos de Deudores alimentos morosos REDAM (**PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA**).

I. Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**La consulta se debe realizar con la información de la empresa: EMSERVILLA SA ESP y NIT 900802091-7**).

J. Formato de certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (ANEXO 5).

K. El oferente debe presentar **PROPUESTA** detallada en **FORMATO PDF** y **FORMATO EXCEL** con cada uno de los ítems solicitados por la empresa en las obligaciones específicas, dichos documentos deben tener **MÍNIMO** las siguientes columnas: **ÍTEM, DESCRIPCIÓN Y/O PRODUCTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR UNITARIO SIN IVA, VALOR DE IVA, TARIFA IVA (PORCENTAJE %) Y VALOR TOTAL CON IVA**; lo anterior para un total **MÍNIMO** de **OCHO (08) COLUMNAS** en la que se relacionen la cantidad de elementos requeridos.

L. Copia del Registro Único Tributario **COMPLETO, ACTUALIZADO Y/O GENERADO SEGÚN LA VIGENCIA 2026 DEL PRESENTE PROCESO.**

M. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente **EMITIDO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2026.**

N. Capacidad Jurídica.

O. Carta de conformación si se trata de consorcios o uniones temporales.

P. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

Q. Documento de facultades para contratar.

R. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) y adicionalmente con el anexo de declaración de bienes y rentas DIAN.

S. Hoja de Vida en formato único del **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP),** anexando Soportes de experiencia, educativos o para **PERSONAS JURÍDICAS** en el formato del DAFP

relacionar los contratos de experiencia con que se cuente y los soportes de dicha experiencia.

T. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**.

U. Formato de Compromiso Anticorrupción (ANEXO 2).

V. Formato de Experiencia del Proponente (ANEXO 4). **Nota: La experiencia relacionada en los anteriores cuadros debe coincidir con la información certificada en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio para la acreditación de EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL.**

W. Certificación Bancaria emitida por la respectiva entidad de la presente **vigencia 2026** en la cual se relacione el nombre del respectivo oferente (Persona Natural o Jurídica).

X. El oferente deberá presentar la siguiente documentación para el personal que ejecutará las actividades del presente proceso contractual:

- Carta de compromiso de participación en el presente proceso contractual debidamente firmada por el personal que realizara la ejecución de las actividades contratadas por la Empresa.
- Cedula de ciudadanía
- Soportes de requerimientos especiales en los casos que aplique según la actividad a desarrollar.
- Certificación laboral en la cual se evidencie la experiencia con que cuentan las personas que desarrollaran las actividades a ejecutar.
- Ficha imagen del SISBEN o la certificación de residencia emitida por el presidente de la junta de acción comunal.

Y. Formato de Certificado de Generación del Empleo Local (ANEXO 5).

Z. Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos ambientales del presente proceso contractual.

AA. Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo del presente proceso contractual.

Nota: Los documentos solicitados para el presente proceso de contratación deben ser completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente, en caso de no ser legible se considerará como causal de rechazo de la oferta presentada. Asimismo, la Información solicitada debe ser organizada según el anterior listado.

18.2. Capacidad Financiera:

ÍNDICE	CÁLCULO DEL ÍNDICE
Índice de Liquidez	IL = AC / PC Dónde: IL = Índice de Liquidez AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente IL ≥ 2
Índice de Endeudamiento	IE = PT / AT Dónde: IE = Induce de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total IE ≤ 0.7
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad/Pérdida Operacional) /Gastos de Intereses RCI= ≥ 3

18.3. Capacidad Organización:

ÍNDICE	CÁLCULO
Rentabilidad sobre Activos	Rentabilidad sobre activos (Utilidad operacional/activo total): Mayor o igual 0.01
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional/patrimonio neto): Mayor o Igual 0.01

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en este pliego de condiciones. Dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

19. Requerimientos Ambientales

La Empresa en referencia al seguimiento ambiental solicita a los proveedores y contratistas, entre otros, presentar la siguiente documentación:

1. Plan, programa, sistema de gestión ambiental o certificado de política ambiental que implemente al interior de la organización, o
2. Certificaciones ambientales con las que cuenta la compañía o carta donde se mencione cómo contribuye o cómo contribuirá a la conservación del ambiente en el cumplimiento del objeto contractual.

	Nota: *Incluir como mínimo compromiso por parte del CONTRATISTA indicando que garantizará el cumplimiento de los planes y programas ambientales de EMSERVILLA S.A. E.S.P. que le sean socializados durante el desarrollo del objeto contractual, a través de la implementación de acciones asociadas a dichos planes y programas por parte del personal mínimo presentado para el desarrollo de las actividades contratadas.*
20. Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	La Empresa debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores y contratistas, entre otros, es teniendo presente esto que el oferente debe presentar la siguiente documentación: **1.** Evaluación inicial del SG-SST 2025 (con el fin de verificar el avance del mismo); **2.** Matriz de Peligros y riesgos vigente; **3.** Plan anual de Trabajo 2026; **4.** Estadísticas de Accidentalidad (ARL) 2025. **5.** Planilla de Seguridad Social e igualmente, es de mencionar que para el caso de las personas jurídicas, se debe presentar certificación emitida por representante legal o revisor fiscal (según quien aplique para la respectiva empresa), en la cual se informe si se encuentran al día con el pago de seguridad social, esto en virtud de la Ley 789 de 2002. **6.** Certificado del curso de las 50 y 20 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. **7.** Licencia vigente en SST del responsable de seguridad y salud en el trabajo.

	Nota 1: El oferente seleccionado tiene un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación del numeral 4. **Nota 2:** En caso de que el oferente sea persona natural deberá adjuntar Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.
21. Selección de Oferta	**PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN** **DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN** **21.1 Factor Económico** La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A ESP a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de quinientos (500) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	500
FACTOR AMBIENTAL	100
FACTOR TÉCNICO	100
PROMOCIÓN EMPLEO LOCAL	300
TOTAL PUNTAJE	**1000**

No.	MÉTODOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	MEDIA ARITMÉTICA

2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM de la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
RANGO	**MÉTODO**	
DE 0.00 A 0.24	**1**	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	**2**	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	**3**	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	**4**	MENOR VALOR

- **MEDIA ARITMÉTICA.** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i=

1. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

2. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

1. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

2. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL** Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

  Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL	
NÚMERO DE OFERTAS (n)	**NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

1. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

2. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor:** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

21.2 Factor Ambiental

La Empresa concederá cien (100) puntos al proponente que como forma de pago según se relaciona a continuación:

CATEGORÍA	PUNTAJE
CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL (ISO 14001:2015 O SIMILAR)	100
PLAN, PROGRAMA, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL O CERTIFICADO DE POLÍTICA AMBIENTAL QUE IMPLEMENTE AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN.	50
CARTA DE COMPROMISO DESCRIBIENDO EL APORTE QUE REALIZARÁ AL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE EMSERVILLA S.A. E.SP.	25

21.3 Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta doscientos (200) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente tendrá derecho a obtener puntaje mediante la acreditación de experiencia adicional, en cuanto el objeto conlleve a la ejecución de actividades similares y que según el Registro Único de Proponentes se encuentren registrados los dos (02) siguientes códigos de la clasificación individual UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
76-12-15-00	Recolección y Disposición de Basuras
72-10-33-00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ACREDITA DOS CONTRATOS ADICIONALES QUE SUMADOS SEAN POR UN VALOR IGUAL Y/O SUPERIOR AL CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONTANDO CON EL CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO EN EL CUADRO ANTERIOR.	50
SI EL PROPONENTE ACREDITA CUATRO CONTRATOS ADICIONALES QUE SUMADOS SEAN POR UN VALOR IGUAL Y/O SUPERIOR AL TRESCIENTOS POR CIENTO (300%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONTANDO CON EL CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO EN EL CUADRO ANTERIOR.	100

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL. El proponente deberá acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes por medio del cual se evidencie la entidad contratante, el valor de los mismos y uno de los dos (02) códigos de clasificación individual UNSPSC solicitados para el presente proceso; igualmente es de notar que dichos procesos contractuales deben estar ejecutados y terminados.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Empresa tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del

contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Nota: Los contratos de la experiencia adicional deben estar relacionados en el anexo 4 "*Experiencia del Proponente*" y los mismos deben coincidir con el Registro Único de Proponentes emitido por la respectiva Cámara de Comercio.

21.4 Promoción del Empleo Local

Se asignarán trescientos (300) puntos únicamente, al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleará a personas residentes en el Municipio de Ubaté, de acuerdo a la siguiente clasificación:

PERSONAL	CANT DE PERSONAL	PUNTAJE
EL OFERENTE QUE DENTRO DE SU PROPUESTA CONTEMPLE CONTRATAR A POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE UBATÉ	10%-60%	100 PUNTOS
	61%-100%	300 PUNTOS

Para ello deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal del proponente, de acuerdo con el Anexo No.5, con una fecha de expedición no mayor a 30 días y los respectivos soportes que acrediten que el personal relacionado es del municipio de Ubaté (**FICHA IMAGEN DEL SISBEN O LA CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**).

	En caso de no presentarse alguna de las dos certificaciones o no ajustarse al anexo y estipulaciones mencionadas, se calificará con CERO PUNTOS. Igualmente es de notar que el oferente que presente carta de compromiso para contratar al cien por ciento (100%) del personal del Municipio de Ubaté, y que sea elegido deberá dar cumplimiento a dicho compromiso dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. **Nota**: En todo caso la Empresa podrá solicitar al oferente seleccionado cualquier información adicional respecto del personal mínimo requerido con el fin de verificar la información contenida en la propuesta (es especial con lo que tenga que ver con el presente factor de evaluación).
22. Causales de Rechazo	La verificación de los requerimientos señalados en esta sección se realizará, de manera independiente para cada uno de los grupos que hacen parte del presente proceso. EMSERVILLA SA ESP, rechazará las propuestas, en los siguientes casos: **1.** Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta. **2.** Cuando LA EMPRESA haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente y esto le impida cumplir con un requisito mínimo. **3.** Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Invitación

Cerrada, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

4. Cuando no se presente la propuesta económica según las condiciones establecidas en el presente proceso.

5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

7. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.

8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en correo electrónico diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.

9. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a EMSERVILLA SA ESP siempre que estos le permitan cumplir con un requisito habilitante, con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.

10. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

11. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.

13. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o se modifiquen o incluyan los grupos a los cuales presenta oferta o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

14. Cuando el valor total de la oferta económica o el valor resultante de la verificación aritmética presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

15. Cuando, en la oferta económica, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems exceda el 100% del valor unitario del ítem correspondiente, en el presupuesto oficial.

16. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.

17. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

	18. Cuando el representante no tenga las facultades para representar la sociedad, al consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato. **19.** Cuando el oferente no certifique a satisfacción la experiencia exigida. **20.** Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones del proceso. **21.** Cuando los documentos solicitados para el presente proceso de contratación no sean completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente.
23. Criterio de Desempate	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA SA ESP, en caso de empate de dos o más proponentes, se resolverá con la propuesta que se haya presentado primero de conformidad con el control que para tal fin establezca la Empresa.
24. Cronograma del Proceso Contractual	Las fechas y plazos establecidos para la presente Invitación Cerrada No. 002 de 2025, serán las siguientes:

No.	DETALLE	LUGAR	FECHA	
1	Elaboración de Pliego de Invitación Cerrada	En físico en las instalaciones de EMSERVILLA SA ESP – Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	19/01/2026	
2	Presentación de Pliego de Invitación Cerrada	Por medio de correo electrónico dirigido a invitados a participar dentro del proceso de Invitación Cerrada y en físico en las instalaciones de EMSERVILLA SA ESP – Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	19/01/2026	
3	Recepción de Observaciones	Por medio digital al correo electrónico: contratacion@emservilla.gov.co	19/01/2026 11:30 AM	20/01/2026 12:00 M

4	Generación de adendas	Por medio de correo electrónico dirigido a invitados a participar dentro del proceso de Invitación Cerrada y en físico en las instalaciones de EMSERVILLA SA ESP - Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	20/01/2026
5	Recepción de Ofertas	Por medio digital al correo electrónico: contratacion@emservilla.gov.co	23/01/2026 08:00 AM – 10:00 AM
6	Evaluación de las Ofertas	En las instalaciones de EMSERVILLA SA ESP - Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	23/01/2026
7	Presentación de Resultados	Por medio de correo electrónico dirigido a las personas (Naturales y/o Jurídicas) que presenten observaciones al proceso contractual objeto del presente documento y en medio físico en las instalaciones de EMSERVILLA SA ESP - Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	23/01/2026
8	Recepción de Observaciones de Resultados de Evaluación	Por medio digital al correo electrónico: contratacion@emservilla.gov.co	26/01/2026 08:00 AM – 10:00 AM
9	Generación de adendas	Por medio de correo electrónico dirigido a invitados a participar dentro del proceso de Invitación Cerrada y en físico en las instalaciones de la Empresa – Oficina de Contratación y Financiera ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	26/01/2026
10	Adjudicación del contrato	Instalaciones de EMSERVILLA SA ESP - Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	27/01/2026
11	Celebración y registro del contrato	Instalaciones de EMSERVILLA SA ESP - Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación

25. Consulta Documentos del Proceso	Las consultas de los Documentos y las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse personalmente, por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: ➢ Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. ubicada Carrera 6 # 6 – 10 en el Municipio de Ubaté – Cundinamarca, de Lunes a Viernes de 8 AM a 1 PM y de 2 PM a 5 PM. ➢ **Correo Electrónico**: contratacion@emservilla.gov.co La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. advierte que no resolverá consultas relacionadas con el presente proceso vía telefónica. **MIGUEL HERNANDO GONZÁLEZ TORRES** GERENTE GENERAL EMSERVILLA SA ESP

Elaboró: Juan C Fajardo R – Oficina de Contratación y Financiera
Revisó: ING. Danna C Gordillo Ch – DPTO Aseo y Ambiente
Correo: contratacion@emservilla.gov.co

EMSERVILLA S.A. E.S.P.	**Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté "EMSERVILLA S.A. E.S.P." NIT: 900.802.091-7**	**Código: EM-VU-F-001** **Versión: 02** **Fecha: 02/01/2019** **Página 1 de 1**

DEPENDECIA	Oficina de Contratación y Financiera		
PROCESO	Invitación Cerrada No. 002 - 2026 / Prestación de Servicios		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA SA ESP		
ACTIVIDAD	Cierre de Recepción de Ofertas		
FECHA	23 de Enero de 2026	**HORA DE CIERRE**	10:00:00 AM

En cumplimiento de las disposiciones del pliego del proceso de Invitación Cerrada No. 002 de 2026, en especial a lo estipulado en el **numeral 24. *Cronograma del Proceso Contractual***; siendo las 10:05 AM del día Viernes veintitrés (23) de Enero del 2026, la Oficina de Contratación y Financiera de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA SA ESP, realizó la verificación en el correo electrónico **contratacion@emservilla.gov.co** para confirmar las propuestas recibidas durante el transcurso del día en el horario establecido desde las 08:00 AM hasta las 10:00 AM en atención al proceso IC-001-2026 cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA SA ESP*" de EMSERVILLA SA ESP, verificando que hicieron entrega de propuestas los siguientes oferentes:

CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS			
NOMBRES	**IDENTIFICACIÓN**	**CORREO**	**DOCUMENTOS**
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRESTADORA DE BIENES Y SERVICIOS UBATE COPBISER UBATE	832,007,306 – 9	copbiserubate@gmail.com	12 DOC PDF (320 PAG) Y 2 EXCEL

Para constancia del proceso de verificación realizado dando cumplimiento al cronograma del pliego del proceso de Invitación Cerrada, se firma en el Municipio Villa de San Diego de Ubaté, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JUAN CAMILO FAJARDO RINCÓN
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN Y FINANCIERA
EMSERVILLA S.A E.S.P.